# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## **USHUAIA, 15 MOV 2018**

VISTO la nota presentada por la Sra. Mayra Anyelen DUFOUR, D.N.I. Nº 38.786.242, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para solventar gastos cotidianos debido a que no puede afrontar los mismos, ya que se encuentra sin trabajo y con un hijo a cargo.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. Mayra Anyelen DUFOUR, D.N.I. Nº 38.786.242, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **POR ELLO:**

### LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la Sra. Mayra Anyelen DUFOUR, D.N.I. Nº 38.786.242, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2.**-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-**DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

1663/18

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

MARTÍNEZ

V. MARTÍNEZ

V. CT. CONTRACTO 1º

P. LOSA LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"